



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0950-2022-R-UNA



Puno, 18 de mayo del 2022

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 381-2022-SG-UNA-PUNO (13-05-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 20 de abril del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI CAPÍTULOS, 24 ARTÍCULOS, 03 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXOS;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, respecto a la autonomía académica en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; consiguientemente, el numeral 89.2 del Artículo 89º del cuerpo normativo mencionado, establece como atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la FACULTAD DE ENFERMERÍA de esta Universidad, mediante la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 114-2021-D-FE-UNA-PUNO (18-05-2021) remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI CAPÍTULOS, 24 ARTÍCULOS, 03 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXOS, para su implementación, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene como objetivo lograr la identificación del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería en la sociedad, mediante el uso correcto del uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento;

Que, en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 381-2022-SG-UNA-PUNO (13-05-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 20 de abril del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI capítulos, 24 artículos, 03 disposiciones transitorias y anexos;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el OFICIO N° 015-2022-D-FE-UNA-PUNO (07-01-2022) de la Decana de la FACULTAD DE ENFERMERÍA, propuesta de aprobación del Vicerrectorado Académico signada en el OFICIO N° 085-2022-VRACAD-UNA-Puno (16-02-2022); opinión viable de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente contenidas en el INFORME N° 090-2022-SUBUPCDD/DGA-UNAP, opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 028-2022-SM-UPM-OPP-UNA-P (01-02-2022), y opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 101-2022-UNA-PUNO/OGAJ (08-02-2022), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, que consta de VI CAPÍTULOS, 24 ARTÍCULOS, 03 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXOS, de conformidad con la Resolución de Decanato N° 114-2021-D-FE-UNA-PUNO, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica, la Facultad de Enfermería, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

### Distribución:

- \* Vicerrectorado Académico
- \* Direcciones Generales: Administración, Académica, OCI, OAJ, OPP
- \* FE, ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
- \* OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
- \* Archivo/2022.
- eclm/.



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

## **FACULTAD DE ENFERMERÍA**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**



## **REGLAMENTO DE USO DE UNIFORMES**

**PUNO - PERÚ**

**2021**





**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 114-2021-D-FE-UNA-PUNO**

Puno, 18 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 79-2021-D-EPE-FE-UNA-P., de fecha 13 de mayo de 2021, cursada por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería M.Sc. Silvia Dea Curaca Arroyo, quien solicita aprobación de Reglamentos específicos actualizados para el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante Resolución de Decanato.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Facultad de Enfermería, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas de investigación y responsabilidad social para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 102-2021-D-FE-UNA-PUNO, de fecha 04 de mayo de 2021, se aprueba el Currículo Flexible Por Competencias 2021-2025 del Programa de Estudios de Enfermería, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021;

Que, a través del documento referido en visto, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería remite y comunica que la Comisión de Diseño Curricular ha cumplido con actualizar los Reglamentos Específicos para el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del Programa de Estudios de Enfermería, consecuentemente solicita su aprobación, con la finalidad de garantizar su implementación enmarcada en la normatividad vigente, considerando los siguientes: 1. Reglamento de Prácticas Pre Profesional (Internados); 2. Reglamento de Uso de Laboratorios (Prácticas Análogas) y, 3. **Reglamento de Uso de Uniformes**;

Que, el Reglamento de Uso del Uniforme de Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería tiene como objetivo lograr la identificación del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería en la sociedad, mediante el uso correcto del uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, la Facultad de Enfermería no ha conformado Consejo de Facultad de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 3447-2019-R-UNA; por consiguiente, contando con la documentación sustentatoria para dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, se aprueba el Reglamento de Uso del Uniforme de Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería;

En el marco de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Enfermería, por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI CAPÍTULOS, 24 ARTÍCULOS, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXOS, para su implementación, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano de Puno

## FACULTAD DE ENFERMERÍA

Ciudad Universitaria Telefax (051)363862 – Casilla 291

Correo Institucional: fe@unap.edu.pe



### RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 114-2021-D-FE-UNA-PUNO

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Directora de la Escuela Profesional, Directora de Departamento Académico y la señora Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

*Regístrate, Comuníquese y Archívese*



Firmado digitalmente por PINEDA  
CHAINA Haydee Celia FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2021 21:37:29 -05:00



Firmado digitalmente por PILCO  
VARGAS Rosa FAU 20145496170  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.05.2021 00:08:43 -05:00

**Dra. Haydee Celia Pineda Chaiña**  
**Secretaria Técnica**

**Mg. Rosa Pilco Vargas**  
**Decana**

#### Distribución:

- DEP, DDA, DULA, DUI, DRS
- Coord. Centro Tecnologías y Gabinetes
- Secretaría Técnica
- Archivo

RPV/HCPCH/crle.



# **REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

## **TITULO I GENERALIDADES**

### **CAPITULO I DE LAS NORMAS, PROPOSITO, OBJETIVOS**

#### **Art. 1º. De las normas**

El Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) en su artículo 70º establece que la enfermera (o) para el ejercicio profesional de sus funciones debe vestir el uniforme de acuerdo a la norma, dentro de las instituciones públicas y privadas.

#### **Art. 2º. Del Propósito**

La Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, cautela el correcto uso del uniforme de los estudiantes, quienes están obligados a vestir correctamente el uniforme de laboratorio, uniforme para la práctica en establecimientos periféricos y la comunidad, uniforme para la práctica clínica, uniforme quirúrgico y de actividades de campo, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

#### **Art.3º. De los Objetivos**

Lograr la identificación del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería en la sociedad, mediante el uso correcto del uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

#### **Objetivos Específicos**

- Reglamentar las características específicas de cada uniforme
- Promover una cultura del buen uso del uniforme
- Contribuir a la observancia de las medidas de bioseguridad.



- Estandarizar el uso del uniforme en los estudiantes, en la Escuela Profesional de Enfermería.

## **CAPITULO II**

### **DEL ALCANCE, MARCO LEGAL, RESPONSABILIDADES Y MODELO DEL UNIFORME**

#### **Art. 4º. Del Alcance**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas/dos las/ los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería.

#### **Art 5º. Del Marco Legal**

- Ley 22315 y sus modificatorias
- Estatuto del Colegio de Enfermeras del Perú
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud D.S. N° 013-2002-SA
- Reglamento de la Ley 27657.
- Código de ética y deontología.
- Ley N° 27669 Ley del Trabajo del Enfermero
- Currículos del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería 2015-2019 ampliado a 2020 y 2021-2025.

#### **Art. 7º. De las Responsabilidades para el cumplimiento de las normas y disposiciones**

Los docentes responsables de los cursos y los docentes de la práctica, tienen la obligación de supervisar que los estudiantes cumplan las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en el presente documento. Los docentes responsables de los cursos, deben reportar a la Dirección de la Escuela, las irregularidades o incumplimiento, para tomar las medidas pertinentes.

#### **Art. 8º. De la definición del modelo del uniforme:**

- a) Corresponde a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, definir el uniforme que portarán los estudiantes para asistir a laboratorios, prácticas pre-profesionales, en el ámbito hospitalario y de establecimientos de salud periféricos y la comunidad. Dicha definición comprende las características



del modelo, y calidad de las prendas que componen el uniforme.

- b) Las características del modelo y las prendas que componen el uniforme se diferencian según el ámbito de práctica y sexo.

### CAPITULO III

#### DEL USO DEL UNIFORME:

#### **UNIFORME PARA LA PRÁCTICA EN LABORATORIO**

##### **Art. 9º. Uniforme para la práctica en laboratorio (Ver anexo)**

Para las prácticas en laboratorio el uniforme consistirá en un guardapolvo color blanco nieve, con logotipo bordado de la Escuela Profesional de Enfermería, en la parte superior izquierda, pantalón azul, zapatos y medias negras.

#### **UNIFORME PARA LA PRACTICA EN ESTABLECIMIENTOS PERIFÉRICOS Y LA COMUNIDAD.**

##### **Art. 10º. Para estudiantes de sexo femenino: (Ver anexo)**

- a) Conjunto saco y pantalón modelo clásico, tipo sastre color azul presidente. El saco cuello sport, con botones, manga larga, bolsillos delanteros tipo ojal. Con logotipo bordado de la Escuela Profesional de Enfermería en la zona superior izquierda. Pantalón modelo clásico, cuyo largo debe cubrir la parte media del tajo del calzado.
- b) Blusa color blanco nieve, cuello sport, manga corta, tipo colegial (tela Polystel delgada).
- c) Calzado color azul marino, tipo mocasín, tajo Nº 3, sin plataforma. Medias de algodón color azul.
- d) Chompa color azul presidente, tejido llano, cuello tipo V, con botones, y con logotipo bordado en parte superior izquierda.

##### **Art. 11º. Para estudiantes de sexo masculino: (Ver anexo)**

- a) Pantalón color azul presidente, tipo clásico.
- b) Camisa color blanco nieve, manga corta, tipo colegial.



- c) Chompa color azul presidente, tejido llano, cuello tipo V con botones, con logotipo bordado en la parte superior izquierda
- d) Calzado color negro, tipo mocasín.
- e) Calcetines de algodón color negro.

**Art. 12º. Uniforme para la práctica clínica. (Ver anexo)**

**Para estudiantes del sexo femenino:**

- a) Chaqueta con cierre, cuello sport, dos bolsillos delanteros en diagonal con ribete azul presidente, manga tres cuartos con ribete azul presidente y logotipo bordado en la parte superior izquierdo y falda semi A con abertura posterior, tres dedos debajo de la rodilla, color blanco nieve, tela gabardina americana. Chompa color blanco, tejido llano, cuello tipo V, con botones, y con logotipo parte superior izquierda.
- b) Calzado color blanco, completamente cerrado con pasador, planta de goma, taco N° 5.
- c) Medias panty nylon de color champagne.
- d) Un delantal protector, a la altura de la falda, 05 botones en la parte posterior, con cuello redondo (escote cinco dedos por debajo de la horquilla esternal), con dos bolsillos delanteros tipo parche, con logotipo bordado en la parte superior izquierda.
- e) Toca o cofia con borde redondeado ribete azul presidente según modelo.
- f) Moñera de color negro.
- g) Aretes pegados tipo perla.
- h) Reloj de pulsera con segundero.
- i) Neceser color azul, según modelo y con equipo completo.

**Para estudiantes de sexo masculino (Ver anexo)**

- a) Pantalón color blanco nieve, modelo clásico.
- b) Chaqueta color blanco nieve, cuello sport con cierre, bolsillos delanteros tipo ojal, con logotipo bordado en la parte superior izquierda.
- c) Calzado color blanco, con pasador sin adornos.
- d) Calcetines de algodón color blanco.
- e) Reloj pulsera con segundero.



- f) Maletín pequeño color azul, según modelo y con equipo completo.

**Art. 13º. Uniforme para la práctica clínica (Internado).**

**Para estudiantes del sexo femenino:**

- a) Chaqueta color turquesa con cierre, cuello sport, dos bolsillos delanteros en diagonal, manga tres cuartos con ribete azul presidente y logotipo bordado en la parte superior izquierda.
- b) Falda Semi A con abertura posterior, tres dedos debajo de la rodilla, color turquesa, tela gabardina americana. Chompa color azul presidente, tejido llano, cuello tipo V, con botones y con logotipo parte superior izquierda.
- c) Calzado color azul oscuro, completamente cerrado con pasador, planta de goma, taco Nº 5.
- d) Medias panty nylon de color arena.
- e) Un delantal protector, a la altura de la falda, 05 botones en la parte posterior, con cuello redondo, escote cinco dedos por debajo de la horquilla esternal, con dos bolsillos delanteros tipo parche, con logotipo bordado en la parte superior izquierda.
- f) Moñera de color negro.
- g) Aretes pegados tipo perla.
- h) Reloj pulsera con segundero.
- i) Neceser color azul, según modelo y con equipo completo.

**Para estudiantes de sexo masculino:**

- a) Pantalón color azul presidente, modelo clásico.
- b) Chaqueta color turquesa con cierre cuello sport con cierre, bolsillos delanteros tipo ojal, con logotipo bordado en la parte superior izquierda
- c) Calzado: color negro con pasador sin adornos.
- d) Calcetines: color negro de algodón.
- e) Reloj pulsera con segundero.
- f) Maletín pequeño color azul con equipo completo, según modelo.

**Art. 14º. Abrigo para el uniforme**

**Para estudiantes del sexo femenino:**



Modelo clásico de tela casimir 100% lana, azul presidente, 4 botones, cuello y solapa tipo sastre de 5.5cm. 2 bolsillos tipo ojal; a la altura de la falda del uniforme blanco.

**Para estudiantes de sexo masculino.**

Saco modelo clásico color azul presidente, tela casimir 100% lana, bolsillo tipo ojal, cuello estilo sastre con abertura posterior de 25cm.

**Art.15º. Uniforme quirúrgico práctica en sedes del ámbito hospitalario.**

**Especificaciones del uniforme quirúrgico femenino y masculino**

Chaqueta color azul acero quirúrgico, tipo buzo con cuello V, manga corta con bolsillo en la parte superior del costado derecho y dos (2) bolsillos inferiores.

Pantalón de color azul acero quirúrgico con elástico en la cintura y pasador, con dos bolsillos tipo ojal.

Mandilón, de color azul acero quirúrgico. Se usará como sobretodo.

**Áreas críticas**

Sigue el mismo modelo empleado en el centro quirúrgico tanto en la chaqueta, pantalón, mandilón, mascarilla, gorro y botas.

**Art. 16º. Uniforme de gala para ceremonias especiales.**

**Especificaciones del uniforme de gala femenino**

Uniforme blanco según modelo, capa color azul presidente y guantes color blanco nieve.

**Especificaciones del uniforme de gala masculino (Ver anexo)**

El uniforme de gala masculino se integra por el terno color azul presidente camisa manga larga color blanco nieve, corbata color azul presidente y zapatos color negro con pasador.

**Art. 17º. Arreglo personal para el estudiante de enfermería.**

En las mujeres: el pelo cuando se use corto, no deberá tocar el cuello del uniforme y, si se usa largo, deberá recogerse con una moñera de color negra. El maquillaje deberá ser discreto al igual que el perfume o loción.

En los Hombres: deberán traer el pelo corto, barba bien rasurada. El desodorante o loción deberá ser discreto.



Todos los estudiantes de enfermería deberán mantener las uñas recortadas, las mujeres podrán usar esmalte natural.

**Art. 18º. Uniforme de actividades comunitarias. (Ver modelo)**

Buzo color azul presidente con ribetes turquesa, con logo en la parte superior izquierda, polo color blanco nieve con cuello azul y puños de la manga corta color azul presidente, zapatillas color azul o negra y sombrero de ala ancha color azul presidente con logo.

**CAPITULO IV**  
**DEL LOGOTIPO, FINANCIAMIENTO.**

**Art. 19º. Del logotipo.**

Todo estudiante que porte el uniforme llevará bordado en el lado superior izquierdo el logotipo de la Escuela Profesional de enfermería.

En el lado superior izquierdo portará fotocheck con foto y nombre o un solapín o similar con el mismo contenido.

**Art. 20º. Del financiamiento.**

La adquisición de los uniformes es financiada por el estudiante.

**CAPITULO V**  
**DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**Art. 21º.** El estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería es responsable de vestir el uniforme en forma correcta, manteniéndola impecable, completa y presentable con el calzado debidamente lustrado.

**Art. 22º.** Las autoridades, docentes de las asignaturas y jefes de práctica, asumen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento del presente reglamento, debiendo tomar las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento.



**Art. 23º.** Es responsabilidad de las autoridades de la carrera profesional de enfermería, difundir el contenido del presente reglamento a las/los estudiantes, así como de propiciar su cumplimiento.

## **CAPITULO VI** **DE LAS SANCIONES**

**Art. 24º. De las sanciones.**

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, puede dar lugar, según la gravedad, a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal, cuando el incumplimiento se produzca por primera vez. Será impuesta por la docente de la asignatura y/o jefe de práctica.
- b) Amonestación escrita, cuando el incumplimiento se produce por segunda vez. Será impuesta por la Directora de la Escuela Profesional, previo informe del Docente y/o Jefe de Práctica.
- c) Suspensión de la práctica.
- d) Toda sanción será registrada en la libreta de cotejo de la Docente y/o Jefe de Práctica.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** El periodo de actualización del reglamento será cada cinco años contando a partir de la aprobación y publicación.

**SEGUNDO:** El uniforme clínico y pre profesional es de uso exclusivo dentro de las sedes de práctica, y no de uso externo.

**TERCERO:** Los estudiantes que por motivo de maternidad tengan que prescindir temporalmente del modelo establecido, podrán, con la autorización de la Dirección de la Escuela, hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda para su estado; como son las blusas de cuello sport y faldas rectas para maternidad, no obstante, no está permitido el uso de prendas



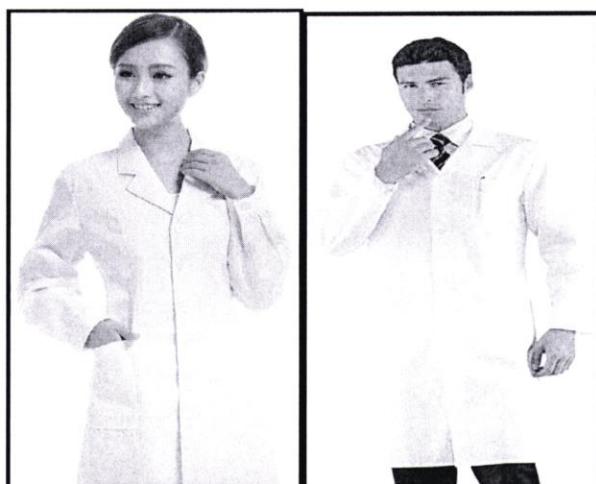
que sea ceñida al cuerpo. Finalizado el periodo de gestación, deberá hacer uso del uniforme establecido.



# ANEXOS

## ANEXOS DEL REGLAMENTO USO DEL UNIFORME

**UNIFORME PARA LA PRÁCTICA EN LABORATORIO: Mandil**

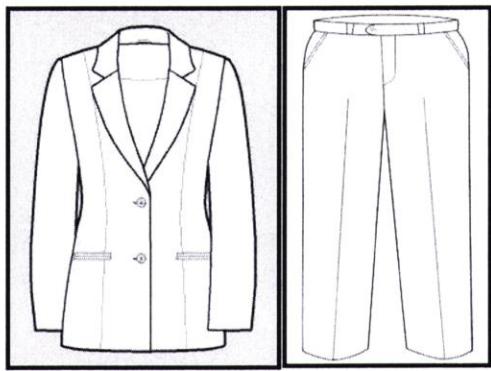


**UNIFORME PARA LA PRACTICA EN ESTABLECIMIENTOS PERIFÉRICOS Y  
LA COMUNIDAD.**

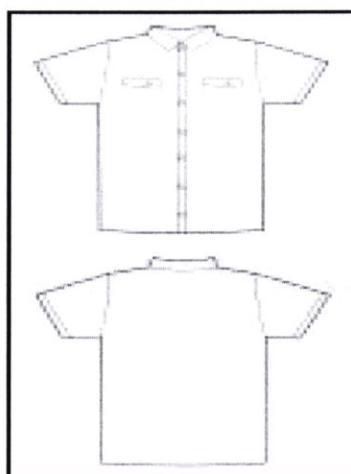
**Para estudiantes de sexo femenino:**

- Saco y pantalón sastre





- Blusa



- Calzado azul oscuro con pasador

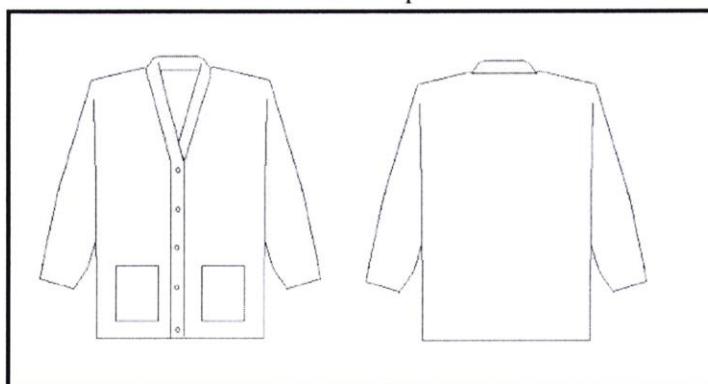


- Medias algodón color azul oscuro



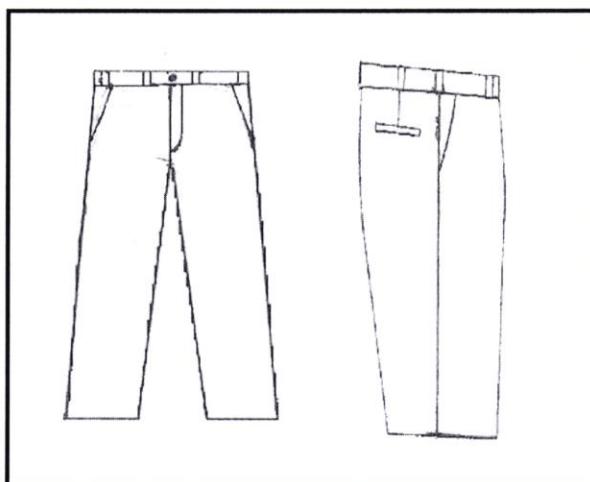


- Chompa



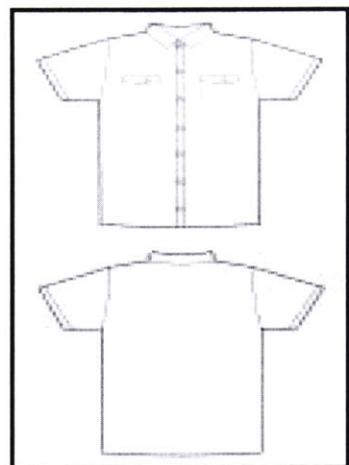
**Para estudiantes de sexo masculino:**

- Pantalón

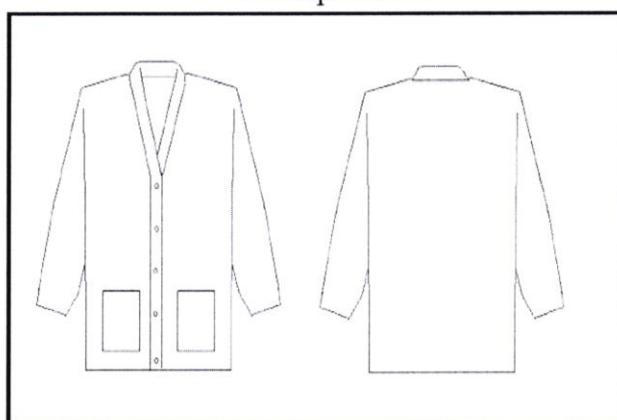


- Camisa





- Chompa/suéter



- Calzado



- Calcetines



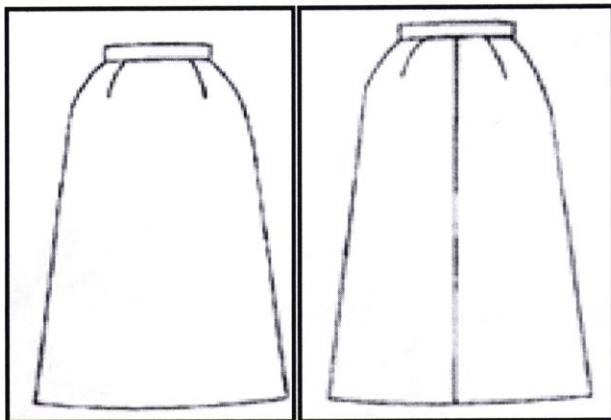


### **UNIFORME PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA.**

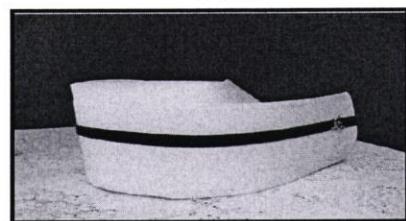
**Para estudiantes del sexo femenino:**

- Conjunto saco y falda tipo sastre, color blanco nieve.

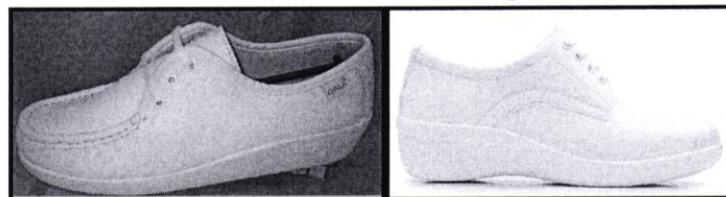




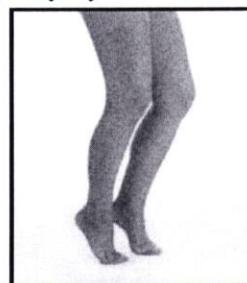
- Toca



- Calzado color blanco con pasador



- Medias panty nylon de color champagne



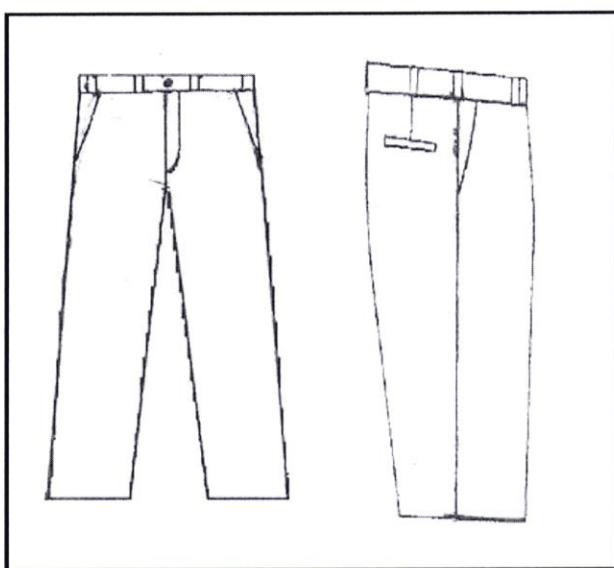
- Un mandil protector manga cero, cuello redondo, bolsillo parche, logotipo superior izquierdo





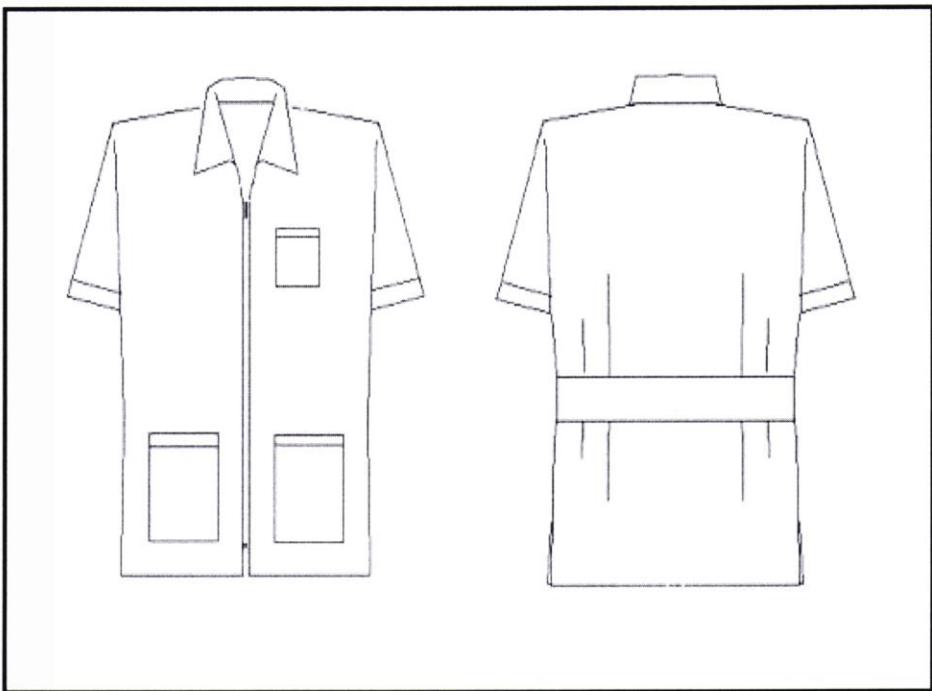
**Para estudiantes de sexo masculino**

- Pantalón blanco, modelo clásico

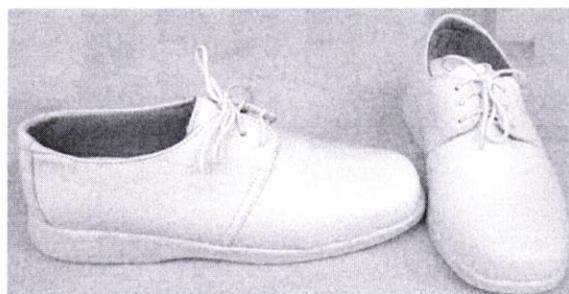


- Chaqueta blanca cuello sport con cierre, bolsillos delanteros tipo ojal, con logotipo de la Facultad de Enfermería





- Calzado: color blanco, tipo mocasín sin adornos.



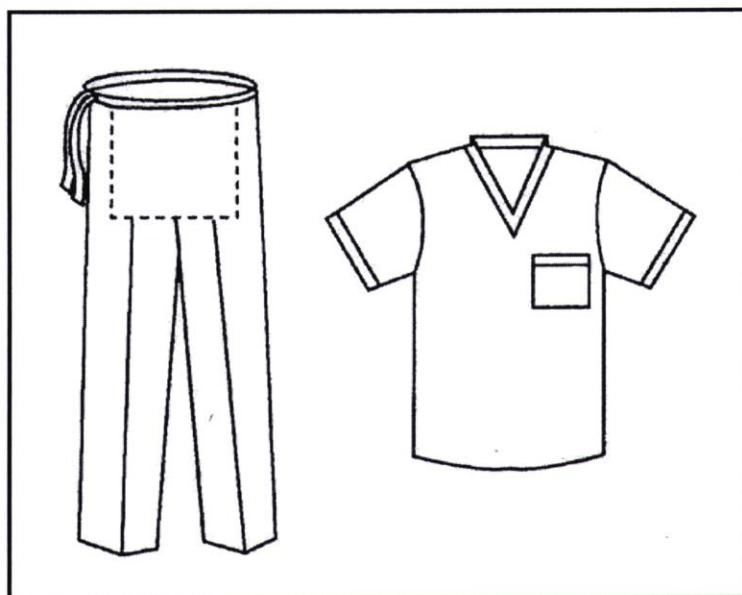
- Calcetines: color blanco.



**UNIFORME QUIRÚRGICO PRÁCTICA EN SEDES DEL ÁMBITO  
HOSPITALARIO.**

**Especificaciones del uniforme quirúrgico femenino y masculino**

- Chaqueta, pantalón



**UNIFORME DE GALA PARA CEREMONIAS ESPECIALES**

**Especificaciones del uniforme de gala masculino**

